



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial Osorno

MAT.: CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA  
PÚBLICA AL SERVICIO DE SALUD DE  
OSORNO.

RESOLUCION EXENTA N° 664-7

OSORNO, 20 JUL. 2010

VISTOS :

- 1.- El Decreto N°269 de fecha 11.03.2010, que nombra Gobernador Provincial de Osorno al señor **RODRIGO KAUAK O'RYAN**;
- 2.- El Oficio ORD N°317 de fecha 11 de mayo de 2009, del Jefe de la Oficina Provincial Osorno de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, por medio del cual solicita el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir la sanción impuesta al infractor por vía de sustitución y apremio legal;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Código Sanitario;
- 4.- Lo dispuesto en el D.F.L. - 1, D.F.L. - 1 - 19.175, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

RESUELVO :

- a.- **CONCEDESE** el auxilio de la fuerza pública a la Oficina Provincial de Osorno de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, para hacer efectiva la detención del representante legal de la infractora Camanchaca S.A., señor **Eduardo Horario Vilches Blanco, RUT. 8.534.886-8, con domicilio en calle Avda. Diego Portales N°2000, Piso N°13, comuna de Puerto Montt**, y su ingreso al Complejo Penitenciario de Osorno, ubicado en Amthauer N°1399, donde deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual de la multa impuesta por Resolución Exenta N°469 de fecha 20 de noviembre de 2008, dictada en el Sumario Sanitario Rol N° 0-99/08, comprenda, con un máximo de 60 días, ello de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución Exenta N°469 de fecha 20 de noviembre de 2008, que hace efectivo el apercibimiento bajo el cual la multa de **2 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES** fue impuesta. (2 UTM).
- b.- Si se demostrare a Carabineros de Chile haber pagado la multa en cuestión, en su totalidad, la fuerza pública devolverá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, Oficina Provincial Osorno, ubicada en Manuel Rodríguez N°759 Osorno, junto con la orden de arresto, sin ejecutar, el comprobante de pago respectivo, el que debe quedar archivado en el expediente sanitario Rol N° N° 0-99/08.
- c.- Carabineros de Chile prestará el auxilio de la fuerza pública una vez que haya tomado conocimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**RODRIGO KAUAK O'RYAN**  
Gobernador Provincial de Osorno

RKO/EEJ/wmv.

Distribución:

- 1.- Sr. Prefecto de Carabineros de Osorno.
- 2.- Sr. Jefe Provincial Oficina Osorno, Seremi de Salud Región de Los Lagos.
- 3.- Archivo Of. de Partes. Gob. Prov. Osorno.
- 4.- Asesor Jurídico, Gob. Prov. Osorno.